



REF: Actualiza imputación presupuestaria año 2013 Convenio Mandato.

PROYECTO: "NORMALIZACIÓN POSTA SALUD RURAL LA HERRADURA-LUMACO" (OBRAS - CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30104336-0

COMUNA: LUMACO

RESOLUCION EXENTA N° 626, 

TEMUCO, 21 MAR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: "NORMALIZACIÓN POSTA SALUD RURAL LA HERRADURA-LUMACO" (OBRAS - CIVILES), Código BIP N° 30104336-0.
3. La Resolución Exenta N° 1008, de fecha 10.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito en "Formato Tipo", con el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE.
4. La Resolución Exenta N° 404, de fecha 17.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que actualiza imputación presupuestaria para el año 2012.
5. La Glosa 04, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de presupuestos del año 2013.
6. La Resolución N° 002, de fecha 22.01.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región año 2013, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 01.02.2013;
7. La solicitud de Modificación de fecha 07.03.2013, de la División de Análisis y Control de Gestión.
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto singularizado en el VISTOS 2°.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en la Glosa 04, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del año 2013, las iniciativas financiadas con cargo a los subtítulos 29, 31 y 33, que



hubieren sido contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de identificaciones creadas en el mismo año, no requieren una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales resultantes de las modificaciones son iguales o inferiores a los costos totales ya aprobados, reajustados a la moneda en curso.

3. Que, para el ejercicio presupuestario en curso, la citada Glosa hace igualmente extensivo el procedimiento para aquellas iniciativas que estando aprobadas por el Consejo Regional en un año respectivo *"inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados reajustados a la moneda del año en curso."*
4. Que, por Resolución citada en el VISTOS 6°, se identifica la iniciativa de inversión, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION año 2013.
5. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario actualizar la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión ya señalada, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1° **ACTUALÍCESE** la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión, denominada: *"NORMALIZACIÓN POSTA SALUD RURAL LA HERRADURA-LUMACO"* (OBRAS - CIVILES), Código BIP N° 30104336-0, la cual se efectuará con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), correspondiente al **ejercicio año 2013.-**
- 2° **IMPÚTESE**, en consecuencia, el gasto derivado de la ejecución de la citada iniciativa, a los fondos puestos a disposición del Presupuesto del Gobierno Regional, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 6° y **gírense** las cantidades de acuerdo a lo estipulado y acorde a las disponibilidades de caja.-
- 3° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N°1008 de fecha 10.05.2011, indicada en el VISTOS 3°, formando con el presente acto administrativo un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 4° **DÉJESE** establecido que lo resuelto empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de presente resolución.
- 5° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/ CFC/ HRN/ RHB/CMP

Distribución:

- Servicio de Salud Araucanía Norte
- División de Análisis y Control de Gestión (Proceso Gestión Inversión)
- División de Administración y Finanzas (Proceso de Inversiones)
- Departamento Jurídico (Registro 212-2013 Modif.Convenios)
- Oficina de Partes.

